



Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

El Ayuntamiento son pagados por Juro de Heredad de sus Vecindos Dueros; En Cuius Virtute = Acordó, que el Infante de España Cuius no an lo Exprese, y ponga por dicitos =

D. Miguel de Leon.

En el Ayuntamiento se acordó a Ver el Mmº dado por D. Miguel Leon, Médico Titular de Esta Lmª, por el Juro Expresa Enanche cobrando medio año de Su Salario, y para poder Subir a sus Vigencias, pide se le libre su Impone; y por el Informe del Contrator Echo en virtud de decreto de Esta Lmª, Coma Enanche cobrando quinientos R. V. Impone de dho medio año de Salario que cumplió el día dos del Corriente de lo que Intelig de Esta Lmª Acordó, que el Mayor de propios de, y Enanche que a dho D. Miguel de Leon son referidos quinientos R. V. Impone de dho medio año de dho Salario, y para ello se le despache formal Exprobrancia, con la qual, D. Nicobo, tomada la Paros por el Contra se le Bonificaran En sus Juntas =

9

En la M. N. y M. L. de Lmª, a once días del Mes de Marzo de mill Setecientos y Cinco años, en S. Lmª, Juntada, y Regimº de Ella, se Juntaron a Cabildo En las Salas que acostumbrar, para tratar y conferir cosas que concierne al Servicio de

